

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a 2 0 2 4

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES

**CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MÚSICA
CONTEMPORÁNEA (CEPROMUSIC)**

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONFORMAR
EL CUERPO DE INSTRUMENTISTAS DEL CEPROMUSIC**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA
- IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA
- V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- VI. FECHAS IMPORTANTES
- VII. DEFINICIONES
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes, por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de música contemporánea a participar en la **Convocatoria 2024** del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic), contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria músicos ejecutantes, de acuerdo con las características descritas en el siguiente recuadro:

| Categoría | Especialidades |
|------------------------|---|
| Instrumentistas | Se ofrecerán hasta 5 residencias para músicos de las siguientes especialidades instrumentales: <ul style="list-style-type: none"> • Oboe • Clarinete bajo • Piano • Violín • Viola |

OBJETIVOS DEL CEPROMUSIC Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DEL CEPROMUSIC

El PRAGEI, a través del Cepromusic tiene como objetivos: favorecer la creación musical actual a través de la realización de actividades artísticas y formativas que estimulen el desarrollo de la música contemporánea en México; conformar un cuerpo de instrumentistas que participe en conciertos, recitales, proyectos interdisciplinarios, residencias nacionales e internacionales, producciones audiovisuales y discográficas que convoquen a lo más amplio de la escena contemporánea, mediante el intercambio plural, diverso, igualitario e inclusivo de músicos y artistas de diferentes generaciones y latitudes para fomentar la experimentación, producción, creación y difusión de la música contemporánea.

CONTINUIDAD

Los periodos de ingreso fueron autorizados por el Consejo Directivo del PRAGEI considerando las necesidades artísticas del Cepromusic y los espacios disponibles con que cuenta, de acuerdo con lo siguiente:

- Las personas seleccionadas en las especialidades de oboe, clarinete bajo, piano y viola iniciarán sus residencias de manera extraordinaria por el periodo del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2024, renovable por un año fiscal al término de este plazo, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.
- La persona seleccionada en la especialidad de violín iniciará su residencia el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, periodo renovable por un año fiscal adicional al término de este plazo, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

Al concluir cada periodo, se realizarán procesos internos de continuidad con los especialistas que designe el Cepromusic, a fin de evaluar la permanencia de las personas beneficiarias.

PERMANENCIA

Las personas beneficiarias de esta Convocatoria podrán solicitar la permanencia como residentes hasta por cuatro periodos consecutivos adicionales de dos años, siempre y cuando no excedan el límite de permanencia de 10 años, contados a partir de su primer ingreso al Cepromusic.-

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

5 residencias para la categoría **Instrumentistas**, en las especialidades de oboe, clarinete bajo, piano, violín y viola.

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias formarán parte del Cepromusic por los periodos señalados en el presente numeral, recibiendo un estímulo económico que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL según el año fiscal al que corresponda, por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**.

REQUISITOS

- 1.1** Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- 1.2** Acreditar, mediante identificación oficial vigente, la mayoría de edad.
- 1.3** Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- 1.4** Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- 1.5** Presentar dos cartas escritas por el postulante:

De motivos: una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

Disponibilidad de tiempo completo y residencia: carta en la que exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrá disponibilidad de tiempo completo y residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla, deberá estar fechada y firmada en formato PDF.

PROCESO DE REGISTRO

- 1.6** Para participar en la presente convocatoria cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

Segundo: llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea seleccionando el tipo de postulación **Nuevo Ingreso**, así como la Categoría a la que está postulando y la especialidad instrumental.

Importante al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, para lo cual deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para que ésta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará al postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo deberán notificarlo al correo pragei_cepromusic@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable por las postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

Quinto: la persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- “Postulación completa”: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales están sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de “Postulación completa”, a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la “Primera Fase: Administrativa”.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice correctamente o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico, en el que se indicarán las observaciones u omisiones presentadas y se le otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación.

Para subsanar lo requerido en su plazo de prevención deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el documento solicitado con las condiciones que se le indiquen en el correo electrónico. Una vez cumplido con lo anterior, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”. Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva.

PERIODO DE REGISTRO

1.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme el siguiente calendario:

| Fecha de Inicio | Fecha de término |
|-------------------|--------------------|
| 3 de mayo de 2024 | 4 de junio de 2024 |

1.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que se le otorgue un Plazo de Prevención.

1.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Se recomienda realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

1.10 Después de la revisión administrativa, las personas postulantes podrán contar con un Plazo de Prevención, siempre y cuando sea para corregir y sustituir los archivos solicitados, no así para adicionar documentos que no se hubiesen cargado en su postulación inicial. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

1.11 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al correo electrónico: pragei_cepromusic@inba.gob.mx invariablemente antes del **17 de mayo de 2024**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.12 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión, 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cepromusic@inba.gob.mx. La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

1.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, en días hábiles a partir del **3 de mayo de 2024** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 5510005600 extensión, 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cepromusic@inba.gob.mx.

1.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del Cepromusic.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en la que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica y profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etcétera.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

Identificación oficial vigente con fotografía

a. Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

b. Documento migratorio

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado

Currículum pormenorizado en el que se incluya la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

e. Semblanza

Este documento deberá contar con una extensión máxima de 1 cuartilla y es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).

Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

· **Carta de motivos:** escrito fechado, con nombre y firma de la persona aspirante, en el que exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Cepromusic e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en música contemporánea. Este documento deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla.

· **Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia:** carta fechada con nombre y firma de la persona aspirante, en la que manifieste su disposición para suscribir los procedimientos y métodos de trabajo del Cepromusic, así como asumir esta residencia como su actividad principal. Asimismo, deberá comprometerse a radicar en la Ciudad de México o su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del Cepromusic. Este documento deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla. Las personas

seleccionadas no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del centro.

· **Carta compromiso:** en caso de que las personas postulantes sean integrantes o colaboradores en algún proyecto vigente de las vertientes: “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” o “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas ‘México en Escena’”; deberán entregar una carta compromiso en la que acepten que, en caso de resultar seleccionados en esta convocatoria, no recibirán ambos estímulos de manera simultánea.

Nota importante: En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: **Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC**, deberán notificarlo inmediatamente al correo pagei_cepromusic@inba.gob.mx, a fin de dar de baja su postulación.

· **Certificado médico*:** documento en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

***El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.**

Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Las personas aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

OBLIGATORIOS

Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones académicas o cualquier otro documento que respalde este rubro. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre de la persona aspirante en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Artísticos

Programas de mano de presentaciones artísticas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, etcétera, que respalden su trayectoria artística. Los documentos deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

OPCIONALES

Distinciones: Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Trayectoria en música contemporánea: Programas de mano de presentaciones artísticas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, etcétera, que respalden su trayectoria en música contemporánea. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Experiencia docente: En el caso de contar con experiencia docente en esta disciplina, podrá adjuntar los comprobantes correspondientes.

Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

II.7 ANEXOS

Instrumentistas

OBLIGATORIOS

Audios: de 3 a 5 audios con una duración máxima de 10 minutos por cada audio, en los que se muestre claramente la calidad del trabajo como ejecutante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo. Estos audios deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración.

Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción y deberán incluir el nombre de la persona aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Videos: de 1 a 5 videos con una duración de 5 a 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el desempeño y la calidad del trabajo como ejecutante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo. Estos videos deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre de la persona aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

OPCIONALES

Ligas: de 1 a 5 hipervínculos o ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. La persona aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

II.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 El periodo de apoyo será conforme lo que se establece en la presente Convocatoria y en los Lineamientos de Operación del PRAGEI vigentes.

III.4 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deben considerar que el INBAL no otorgará el presente estímulo a las personas que cuenten con un apoyo, beca o estímulo vigente al 1º de enero de 2025 en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, o bien que, durante el proceso de evaluación resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC. En el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

III.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

Primera fase: Administrativa.

Segunda fase: Técnica y de Preselección.

Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva).

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos mediante proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

· Comisión de Selección

Existirá una Comisión de Selección para la categoría de Instrumentistas integrada por tres músicos de distintas especialidades instrumentales de reconocida trayectoria en música contemporánea. Esta comisión se integrará por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y será la encargada de la Fase de Preselección.

· Consejo Técnico

Existirá un Consejo Técnico para la categoría Instrumentistas, el cual estará Integrado por el director artístico del Cepromusic y cuatro músicos de distintas especialidades instrumentales de reconocida trayectoria en el ámbito de la música contemporánea. Estará a cargo de la Fase de Audición y Entrevista, así como de la Fase Resolutiva.

PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma **PRAGEI** cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otra de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales y si cumplieron con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección correspondiente efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico, profesional y docente del postulante, destacando las competencias y habilidades artísticas y profesionales.
- Trayectoria del postulante.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.

PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 4 postulantes por especialidad instrumental, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica de ejecución reflejadas en los materiales con los que se postuló.
- La interpretación reflejada en los materiales con los que se postuló.

El PRAGEI publicará los Resultados de Preselección **12 de julio de 2024**.

Los preseleccionados pasarán a la Tercera Fase: Entrevista, Audición y Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Las personas preseleccionadas serán entrevistadas y audicionarán en la sede del Cepromusic del **19 al 23 de agosto de 2024**, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán enviar un correo a: pragei_cepromusic@inba.gob.mx. Las personas preseleccionadas no cuentan con la posibilidad de cambios en la fecha y horario señalado. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificadas.

Las personas preseleccionadas deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista y la audición.

ENTREVISTA Y AUDICIÓN

ENTREVISTA

Durante la entrevista, el Consejo Técnico tendrá la facultad de plantear preguntas adicionales a las personas postulantes.

Instrumentistas

Se evaluarán tres aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias del Cepromusic.

AUDICIÓN

Para todas las especialidades instrumentales se les solicita:

- Presentar al menos dos interpretaciones de piezas representativas del repertorio musical contemporáneo.
- Presentación de un concierto representativo de repertorio.
- Lectura a primera vista de una partitura contemporánea.
- Presentación de prueba de atril con el Ensamble Cepromusic.

Durante las audiciones, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad técnica e interpretativa.
- Capacidad de integración al trabajo de grupo.

El Consejo Técnico no estará obligado a escuchar la totalidad de las piezas ni a escucharlas completas. Podrá interrumpir en cualquier momento de la interpretación.

RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de las personas preseleccionadas con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.10 Los órganos colegiados del PRAGEI deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.

III.11 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.12 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2024, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.13 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

III.14 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

III.15 Los resultados de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

| Resultados | Fecha de publicación |
|--------------|----------------------|
| Preselección | 12 de julio de 2024 |
| Selección | 27 agosto de 2024 |

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.16 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del Programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2024. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL al correo pragei_cepromusic@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. La respuesta se emitirá desde este correo en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.17 Las personas seleccionadas recibirán el estímulo siempre y cuando suscriban un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de este.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Currículum vitae actualizado y firmado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán ser legibles y enviarse en formato PDF (no imágenes o fotografías).

III.18 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_cepromusic@inba.gob.mx.

III.19 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos. Lo anterior aplicará también para las personas beneficiarias de este programa que declinen a su estímulo después de la publicación de resultados y antes de la firma del respectivo convenio.

III.20 El INBAL podrá cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.21 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

III.22 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

III.23 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

III.24 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

III.25 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades externas realizadas con autorización del Director artístico del Cepromusic.

III.26 El INBAL a partir del 01 de marzo de 2025, podrá eliminar del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

III.27 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.28 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las características establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

III.29 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el Catálogo de Incumplimientos.

III.30 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2024, quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 03 de mayo de 2023)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 04 de abril de 2023)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales"

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 15 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_cepromusic@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

CONTRALORÍA SOCIAL

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Unidad Responsable del programa federal establecerá a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del programa federal podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia a través del correo pragei_contraloriasocial@inba.gob.mx.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **PRAGEI**, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 55 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 5541550200 ext. 9983, correo electrónico: jreynosa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York no. 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: ecoachil@inba.gob.mx

Secretaría de la Función Pública, En línea: En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_cepromusic@inba.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

VI. FECHAS IMPORTANTES

| PROCEDIMIENTO | FECHAS |
|---|-------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria | 3 de mayo de 2024 |
| Periodo de registro y carga de archivos | Del 3 de mayo al 4 de junio de 2024 |
| Cierre de convocatoria | 4 de junio de 2024 |
| Publicación de resultados de preselección | 12 de julio de 2024 |
| Audiciones y entrevistas | Del 19 al 23 agosto de 2024 |
| Publicación de resultados de selección | 27 agosto de 2024 |

VII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residentes a un Grupo Estable.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL